

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
—La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



	Pests.	Cént.
En Soria.....		
Tres meses.....	4	
Seis.....	7	
Un año.....	12	50
Fuera de la capital.....		
Tres meses.....	4	50
Seis.....	8	50
Un año.....	15	

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 140.

Habiendo desaparecido del pueblo de Quintanilla de Tres Barrios Bernarda Catalina, cuyas señas á continuación se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á su busca y detención, poniéndola á disposición del Alcalde de dicho pueblo que la reclama.
Soria, 8 de Junio de 1875.

El Gobernador interino,
VICENTE ALVAREZ BARTOLOME.

Señas de Bernarda

Edad 12 años, estatura baja, cara ancha, ojos azules, nariz regular, color bueno: lleva el pelo cortado; viste á estilo del país; va indocumentada.

Circular núm. 141.

Habiendo sido recogida en el término de Utrilla una mula, se hace público por medio de este Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño, al cual le será entregada por el Sr. Alcalde de dicho

pueblo, identificadas que sean las señas de su pertenencia y abonados los gastos que ocasionare.
Soria, 8 de Junio de 1875.

El Gobernador interino,
VICENTE ALVAREZ BARTOLOME.

Circular núm. 142.

Segun me participa el Alcalde de Narros se hallan en su poder tres reses lanaras, ignorándose de quien sean.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á noticia de su dueño, al cual le serán entregadas, identificadas las señas de su pertenencia y abonados los gastos que ocasionaren.
Soria, 8 de Junio de 1875.

El Gobernador interino,
VICENTE ALVAREZ BARTOLOME.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado 2.º—Montes.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la segunda subasta celebrada en la villa de Abejar para la enajenacion de 80 alfangias que, procedentes de denuncia, se hallan depositadas en la venta de la Verguilla, término de esta ciudad, he dispuesto anunciar la tercera para el día 19 del corriente y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde de la citada villa y con suje-

cion á las bases que rigieron en las dos subastas anteriores, exceptuando el tipo de tasacion que queda reducido á la cantidad de 30 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.
Soria, 8 de Junio de 1875.

El Gobernador interino,
VICENTE ALVAREZ BARTOLOME.

Negociado 2.º—Ganaderia.

Por la presidencia de la Asociacion general de ganaderos del Reino ha sido expedido y autorizado por este Gobierno á favor de D. Pedro Alfaro, Visitador de ganaderia de esta provincia, el correspondiente despacho á fin de promover en los pueblos de la misma la observancia de las leyes é instrucciones de policia pecuaria; y percibir á la vez en la forma acostumbrada los derechos y fondos que por las mismas leyes pertenecen á la Asociacion de ganaderos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente Boletín para que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se preste á dicho señor Visitador cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 9 de Junio de 1875.

El Gobernador interino,
VICENTE ALVAREZ BARTOLOME.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Mayo próximo pasado y liquidados en el de la fecha.

La Comision provincial, en union del Sr. Conisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

RACION DE				KILÓGRAMOS DE				
Pan 70 decágramos ó sea 1 y 1/2 libra.	Cebada, ó sean 6 cuartillos.	Paja, ó sea 6 kilogramos.	Vino, ó sea un cuartillo.	Libra de carne.	Litro de aceite.	Carbon.	Leña.	Paja larga.
Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.	Pests. Cént.
0 23	0 68	0 25	0 18	0 62	1 06	0 07	0 03	0 04

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria, 7 de Junio de 1875.—El Vicepresidente, BERTES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En el número 150 de la Gaceta de Madrid, corres-

pondiente al 30 de Mayo de 1875, se publica por la Direccion general de Rentas Estancadas el pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata los trasportes de tabacos y de cuantos documentos y efectos constituyen las rentas estancadas ó son necesarios al servicio de la Hacienda pública en la Península é islas Baleares desde 1.º de Setiembre de 1875 á 30 de Junio de 1878, cuyo

acto se verificará el día 15 de Julio próximo en la Direccion general de Rentas Estancadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la referida subasta.

Soria, 9 de Junio de 1875.—El Jefe económico,
ANTONIO GONZALEZ WDELL.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion expresiva de los vencimientos por fincas vendidas y censos redimidos en el presente mes de Junio de 1875.

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.	Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE Pets. Cént.	Plazo.
BIENES DEL ESTADO.				BIENES DEL CLERO.			
D. Juan Soria	Revilla	144 38	16.º	D Francisco Gil	Arbujuelo	14 25	8.º
Lamberto Martinez	Medinaceli	88 13	16.º	El mismo	Idem	50 26	8.º
Luis Monge	Aldealseñor	39 50	13.º	Fernando Garcia	Vizmanos	102	8.º
Pedro Gonzalez	Peroniel	93 75	12.º	Isidoro Calabria	Soria	8 75	8.º
Juan Molero	Agreda	131 25	11.º	Carlos Lafuente	Idem	10 75	8.º
Julian Ruiz	Idem	100 50	11.º	Eusebio La Hoz	Ures	112 75	8.º
El mismo	Idem	113 25	11.º	Jose Miranda	Judes	112 50	8.º
Miguel Navarro	Idem	30 38	11.º	Lorenzo Garcia	Villar del Ala	53 75	8.º
Carlos Lafuente	Soria	112 75	8.º	Anacleto Ruiz	Soria	56 37	8.º
Simon Martinez	Villasayas	31 25	6.º	Pedro Celestino Garcia	Vizmanos	25 88	8.º
BIENES DEL CLERO.				BIENES DEL CLERO.			
D. Manuel Martinez	Almazan	25 88	12.º	Andres Garcia	Soria	206 25	7.º
Benito Gonzalo	Idem	32 50	12.º	Domingo Las Heras	Diustes	64 38	7.º
Agustin Gallego	Idem	50	12.º	Felipe Cabriada	Almarza	408	7.º
Miguel Manrique	Soria	112 50	12.º	Paulino Yubero	Miñana	175	6.º
Pablo Gonzalez	Almazan	112 50	12.º	Cándido Alfaro	Soria	51 50	6.º
Pedro Arranz	Idem	93 75	12.º	Agustin Rico	Burgo	25	6.º
Felix Utrilla	Almaluez	65	12.º	Marcelino Pinilla	Gómara	16 60	6.º
Genaro Lapeña	Nolay	28 75	12.º	Cosme Lapuerta	Soria	13 25	6.º
Marcos Gallego	Idem	43 75	12.º	Jose Zardoya	Gallinero	5 13	6.º
Agustin Rodriguez Alvarez	Arcos de Medina	100	12.º	El mismo	Idem	4 78	6.º
Pedro Bendicho	Aguaviva	20	12.º	El mismo	Idem	50	6.º
Lázaro Atienza	Nepas	35 61	12.º	El mismo	Idem	187 50	6.º
Jose Tejedor	Judes	56 50	12.º	Carlos Madrazo	Burgo	766 80	6.º
El Ayuntamiento	Arcos de Medina	75 65	12.º	Antonio Rico Barron	Idem	826 80	6.º
Mariano Huerta	Chaorna	8 63	12.º	El mismo	Idem	586 80	6.º
Celestino Moreno	Moron	300	12.º	El mismo	Idem	376 80	6.º
Angel Garijo	Almazan	37 50	12.º	El mismo	Idem	196 25	6.º
Francisco Gomez	Idem	58 80	12.º	El mismo	Idem	1501 80	6.º
Pantaleon Lacalle	Idem	75	12.º	El mismo	Idem	376 80	6.º
Francisco del Campo	Agreda	362 50	12.º	El mismo	Idem	406 80	6.º
Juan Francisco Poza	Almazan	38 75	12.º	El mismo	Idem	722 25	6.º
Frutos Liceras	Liceras	27 63	11.º	El mismo	Idem	156 25	6.º
El mismo	Idem	6 25	11.º	Joaquin Gil	Monteagudo	21 68	6.º
El mismo	Idem	21 50	11.º	El mismo	Idem	188 63	6.º
El mismo	Idem	17 25	11.º	El mismo	Idem	125	6.º
El mismo	Idem	33 25	11.º	El mismo	Idem	142 55	6.º
Pedro Andrés	Montejo	25 25	11.º	El mismo	Idem	56 88	6.º
El mismo	Idem	375	11.º	Jacinto Martin	Segovia	225	6.º
Victoriano Lamorena	Hoz de Arriba	240	11.º	Agustin Verde	Langa	27 50	6.º
Andrés José Gonzalo	Montejo	14	11.º	Santos Garcia	Canredondo	16 25	6.º
El mismo	Idem	126 25	11.º	El mismo	Idem	176 38	6.º
El mismo	Idem	63 25	11.º	Pedro Bravo	Centenera de Andaluz	62 63	6.º
Antonio Ramiro	Rebollosa de Pedro	13 75	11.º	Agustin Rico	Burgo	34 50	6.º
Jose Perez	Agreda	28 98	11.º	Juan José Navarro	Soria	132 50	6.º
Julian del Rio	Idem	39 25	11.º	Valentin Lorenzo	Gómara	1030 35	6.º
Doroteo Martin	Ligos	140	11.º	Isidoro Perez	Canredondo	87 63	6.º
Cosme Sanz	Idem	125 25	11.º	Romualdo Estepa	Ojuel	37 50	6.º
Benito Rica	Burgo	127 88	11.º	Cosme Lapuerta	Soria	150	6.º
El mismo	Idem	4 22	11.º	El mismo	Idem	125 13	6.º
El mismo	Idem	12 50	11.º	Fermin Ruiz	Almarza	50 13	6.º
Epifanio Campos	Agreda	62 16	11.º	Alejo Latorre	Nogralés	91 75	6.º
Agustin Sancho	Burgo	128 69	11.º	Toribio Anton	Soria	37 50	5.º
Rafael Garcia	Hortezuela	30	11.º	El mismo	Idem	60 46	5.º
Jose Alfaro	San Pedro Manrique	137 75	10.º	Felix Peña	Aldealpozo	35 30	5.º
Juan Gualverto Jimenez	Fuentes de Magaña	94 38	10.º	Juan Palomar	Rioseco	187 50	5.º
Luis Herrero	Torretarranco	48 75	10.º	Toribio Anton	Soria	37 50	5.º
Agustin Ruiz	Almarza	35 88	10.º	El mismo	Idem	66 50	5.º
Casimiro Marto	Valduérteles	87 63	9.º	El mismo	Idem	259	5.º
Angel Camporeondo	Idem	93 88	9.º	El mismo	Idem	18 12	5.º
Pedro Martinez	Bretun	62 50	9.º	El mismo	Idem	72 37	5.º
Anselmo Alfaro	Valdecantos	43 88	9.º	Marcos Cervera	Majan	150 25	5.º
Vicente del Cura	Idem	29 75	8.º	Cosme Lapuerta	Soria	9 45	5.º
El mismo	Idem	32 94	8.º	El mismo	Idem	26 55	5.º
Eduardo del Valle	Vizmanos	162 75	8.º	Toribio Anton	Idem	50	5.º
Valentin Vicioso	Yanguas	37 50	8.º	Benito Rica	Burgo	19 20	5.º
El mismo	Idem	81 25	8.º	El mismo	Idem	12 05	5.º
Dionisio Bolaños	Judes	22 50	8.º	Narciso Sobrino	Velamazán	75 55	5.º
Antonio Garcia	Vizmanos	125 75	8.º	Rufino Gomez	Ocenilla	75 05	5.º
Romualdo Garcia	Torremediana	6 80	8.º	Juan Romero	Ribarroya	6 60	5.º
Matias Casado	Arbujuelo	15	8.º	Lamberto Martinez	Medinaceli	1198 75	5.º
Carlos Lafuente	Soria	4 66	8.º	Andrés Jimenez	Valdealvillo	47 61	5.º
El mismo	Idem	5 13	8.º	Rufino Garcia	Rabanera	100	5.º
				Simon Martinez	Idem	200	5.º
				Nicanor Aguirre	Burgo	45	5.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.	
BIENES DEL CLERO				
D. Vicente Soriano	Burgo	76	50	5.º
El mismo	Idem	61	65	5.º
Fermin Ruiz	Almarza	26	50	5.º
José del Fresno	Soria	627	30	4.º
Juan Beltran	Almazan	300	05	4.º
El mismo	Idem	350	05	4.º
Miguel Fuertes	Soria	26	50	4.º
El mismo	Idem	760	50	4.º
Miguel Olalla	Burgo	31	90	4.º
Pedro Martinez	Soria	130		4.º
Urbano Lopez	Calatañazor	180		4.º
Andrés Garcia	Soria	75		2.º
El mismo	Idem	41	20	2.º
REDENCIONES.				
D. Segundo Heras	Garray	211	26	6.º
Venancio Perez	Golmayo	773	81	6.º
Miguel y Estéban Martinez	Villaseca de Arciel	240	32	6.º
Angela Arribas	Fuentecantos	110	40	6.º
BIENES DE PROPIOS.				
D. Antonio Rico Barron	Burgo	187	50	10.º
El mismo	Idem	477	50	10.º
El mismo	Idem	302	50	10.º
El mismo	Idem	262	50	10.º
Bernardo Perez	Peñalcázar	250		10.º
Benito Izquierdo	Cigudosa	175		10.º
El mismo	Idem	180	25	10.º
Felipe Morales	Castillejo de San Pedro	350		10.º
Juan Martinez	Soria	54	25	10.º
Pedro Romero	Quiñonera	43	75	10.º
El mismo	Idem	478	65	10.º
Pedro Hernandez	Añavieja	212	53	10.º
Felipe Morales	Castillejo de San Pedro	144		10.º
El mismo	Idem	300	25	10.º
El mismo	Idem	210	63	10.º
Benito Calahorra	Soria	752	53	10.º
Estéban del Hoyo	Portillo	1500	75	10.º
Bernardo Perez	Peñalcázar	2500		10.º
Agustín Sanz	Santiuste	178	03	10.º
El mismo	Idem	125	03	10.º
Juan Diez	Abejar	125		9.º
Anselmo Bados	Aldeafuente	11	30	9.º
Valentin Alejandro	Alameda	37	50	9.º
Joaquin Sancho	Aldeaelpozo	1125		9.º
Víctor Latorré	Serón	22	50	9.º
Ecequiel Soria	La Cuenca	50	25	9.º
Rafael Sanz	Almenar	50		9.º
José Barrio	Pedro	310	50	9.º
Feliciano Garcia	Valderoman	357	75	9.º
Juan Gonzalo	Peroniel	130		9.º
Antonio Rico Barron	Burgo	78	50	9.º

Nombre del deudor.	Vecindad.	IMPORTE		Plazo.
		Pets.	Cént.	
BIENES DE PROPIOS.				
D. Carlos Madrazo	Burgo	153	13	9.º
Nicolás Martinez	San Andrés de San Pedro	160		9.º
Basilio Palomar	Ligos	159	50	9.º
Pedro M. Garcia	Las Aldehuelas	463		9.º
Celestino Jimenez	Cigudosa	101	55	9.º
Leon Saenz	Valdemoro	30	25	9.º
Angel Soria	Valdeluviel	600		8.º
Carlos Lafuente	Soria	40		8.º
Juan Martinez	Cubo de Hogueras	22	30	8.º
Eleuterio Calonge	Lubia	26		8.º
Hermenegido Martinez	Burgo	525	03	8.º
Fermin Recio	Lubia	15		8.º
Cosme Lapuerta	Soria	22	50	8.º
Ramon Escribano	Cueva de Agreda	782	50	7.º
Julian Carnicero	Navalcaballo	36		7.º
Pedro Andrés	Montejo	150		7.º
Jorge y Francisco Marin	San Andrés de San Pedro	101		7.º
Felipe Garcia	Canredondo	131	25	7.º
Anastasio Garcia	Garray	75	50	7.º
Andrés Garcia	Soria	140		7.º
Hilario Perez	Beraton	112	50	7.º
Vicente Estéban	Liceras	625		7.º
Sotero Garrido	Puebla de Eca	31	38	7.º
El mismo	Idem	25	13	7.º
Juan Pio Lopez	Monteagudo	750		6.º
El mismo	Idem	750		6.º
El mismo	Idem	750		6.º
Isidoro Perez	Canredondo	21	10	6.º
El mismo	Idem	128	50	6.º
Anselmo Peña	Aldeaelpozo	20		5.º
Agustin Rico	Burgo	9	10	5.º
El mismo	Idem	553	50	5.º
El mismo	Idem	38	10	5.º
El mismo	Idem	30	10	5.º
Ramon Lacalle	Soria	787	50	5.º
Pedro Ruiz Calvo	Montenegro de Agreda	30	10	4.º
Antolin Lafuente	Piguera	600	10	3.º
Tomás Hernando	Pedraja de San Estéban	77	10	3.º
Lázaro Hernandez	Hinojosa del Campo	1520	60	2.º
El mismo	Idem	120		2.º
BIENES DE BENEFICENCIA.				
D. Carlos Lafuente	Soria	30		8.º
Pio Abad	Madrid	800	20	4.º
REDENCIONES.				
D. Agustin Ruiz	Villar del Campo	67	91	4.º

Soria, 1.º de Junio de 1875.—El Jefe de la Seccion, FLORENTIN LAMPAYA.
=V.º B.º= GONZALEZ WDELL.

La Direccion general de Contribuciones dijo á esta Administracion en 30 de Abril último lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 del actual la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—Ha llegado á conocimiento de este Ministerio que algunos recaudadores de contribuciones no se detienen en los pueblos á que se contrae su mision todo el tiempo que se anuncia al público y que se considera necesario para verificar la recaudacion, dificultando esta y dando lugar á que se perjudiquen los intereses de los contribuyentes con la imposicion de recargos indebidos sin beneficio alguno para el Tesoro público, Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.), y deseando evitar abusos que redundarian en perjuicio de los contribuyentes y en desprestigio del Establecimiento encargado de tan importante servicio y de las Administraciones que han de auxiliarse en su gestion, se ha servido disponer que, en las provincias en que la insurreccion carlista no lo impida, euiden las Administraciones económicas del exacto cumplimiento por parte de los Alcaldes y recaudadores de lo dispuesto

en el art. 16 de la Instruccion general de 3 de Diciembre de 1869 para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública sobre publicacion relativa á los anuncios de los plazos y puntos en que está abierta la recaudacion, exigiendo que las autoridades municipales les den conocimiento de los dias en que se abra y cierre en cada pueblo el pago de las contribuciones, y que los agentes recaudadores se provean de certificaciones expedidas por los Alcaldes, y bajo la responsabilidad de éstos, en que conste el plazo durante el cual haya estado abierta la recaudacion y la estancia del recaudador en el pueblo ántes y despues del vencimiento de aquel, para que en todo caso se pueda exigir la responsabilidad correspondiente á las infracciones en que incurran, tanto los agentes recaudadores como las autoridades locales. De Real orden lo digo á V. I. para su intelijencia y efectos consiguientes.—Y esta Direccion general lo traslada á V. S. para su cumplimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente Boletin oficial para la debida intelijencia y cumplimiento por parte de los funcionarios y

autoridades municipales á quienes se hace referencia; previniéndoles que en el inesperado caso de dar lugar unos ú otros á las infracciones ó abusos de que hace mencion la preinserta Real orden, se veria esta Administracion en el imprescindible deber de procurar les sea exigida la responsabilidad en que respectivamente incurran.

Soria, 9 de Junio de 1875.—El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

La Direccion general de Contribuciones, en circular de 3 del actual, me traslada la Real orden que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 30 de Abril último la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.:—Enterado el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Banco de España, en solicitud de que se modifique la regla 2.ª de la orden de 26 de Enero de 1874, que previene que las informaciones ad perpetuum con que los agentes del referido Banco deben justificar la existencia en su poder de los fondos de la recaudacion de contribuciones que les

sean sustraídos por fuerzas rebeldes, deben ser solicitadas por aquellos del Juez de primera instancia del partido á que corresponda el lugar de la sustracción, fundándose el establecimiento que motiva esta orden en que el estado especial de algunas provincias por efecto de la guerra civil imposibilita el cumplimiento de aquel precepto; S. M., de acuerdo con lo propuesto por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que la expresada regla 2.ª de la orden de 26 de Enero de 1874 de que se trata, quede modificada sobre la base de que las informaciones testificales de que va hecho mérito se practiquen siempre, como hasta aquí, ante los Juzgados de primera instancia; pero que, cuando circunstancias extraordinarias ó dificultades insuperables impidan la comparecencia de los testigos y la instrucción de diligencias ante los Jueces de primera instancia, puedan éstos comisionar al efecto á los Jueces municipales, á tenor de lo dispuesto en el artículo 270, núm. 6.º de la ley orgánica del poder judicial. = D.º Real orden lo comunico á V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Y la Dirección la traslado á V. S. para iguales fines. »

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas á quienes interese.

Soria, 8 de Junio de 1875. = El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Por acuerdo de la Dirección general de Rentas Estancas, fecha 27 de Mayo último, se autoriza á D. Antonio Estéban García para rifar en unión del último sorteo de la lotería nacional de Junio próximo, por medio de 320 papeletas al precio de una peseta, y con sujeción al Real decreto de 20 de Abril é Instrucción de 25 del mismo, un cuadro pintado al óleo, representando el interior de un Colegio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Soria, 9 de Junio de 1875. = ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Debiendo procederse á la mayor brevedad posible á la realización del encabezamiento de consumos, cereales y sal, que ha de regir en el presente año económico; de conformidad á las superiores disposiciones comunicadas á esta Administración, he acordado disponer lo siguiente:

Tan luégo como los Sres. Alcaldes reciban la presente circular se reunirán los Ayuntamientos en pleno, y acordarán por medio de la correspondiente acta el nombramiento de una comisión de individuos de su seno que, en los días respectivamente designados á continuación, concurrirán á esta Administración debidamente autorizados; para concertar ó convenir con la misma el cupo que deberá ser satisfecho por cada distrito municipal por tales conceptos, á cuyo efecto será presentada por dichos comisionados copia certificada del acta del nombramiento.

Para proceder á la formación de los referidos encabezamientos se presentarán en esta oficina á las ocho en punto de la mañana de los días que se expresan en la lista de los pueblos que es adjunta, cuidando de que sólo vengan cada día las comisiones de los Ayuntamientos en él comprendidos; en la inteligencia de que respecto á los que no concurrirán se entenderá que aceptan las cuotas que les imponga esta Administración.

Soria, 7 de Junio de 1875. = El Jefe económico, ANTONIO GONZALEZ WDELL.

Día 16 de Junio de 1875.

Abanco, Abejar, Abion Acrijos, Adradas, Agreda, Aguaviva, Aguilar de Montuenga, Alaló, Alame-

da, Alcoa de la Torre, Alconaba, Alcozar, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Alcubilla de las Peñas, Aldealpozo, Aldea de San Estéban, Aldealseñor, Aldealfuente, Aldealices, Aldehuela de Agreda, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincon, Aldehuelas, Alentisque, Aliud, Almajano, Almaluez, Almarail, Almarza, Almazan, Almazul, Almenar, Alpanseque, Ambrosia, Andalúz, Arancón; Arcos.

Día 17.

Arévalo, Arenillas, Arguijo, Armejun, Atauta, Aylagas, Baraona, Barca, Barcones, Barriomartin, Bayubas de Abajo, Beltejar, Benamira, Beraton, Berlanga, Berzosa, Blacos, Bliccos, Blocona, Bocigas, Boos, Bordecorex, Borjabad, Borobia, Bretun, Brias, Buberos, Buimanco, Buitrago, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Calatañazor, Calderueda, Caltojar, Campañon, Caudilichera, Cañamaque, Canredondo.

Día 18.

Caravantes, Caracena, Carbonera, Cardejon, Carrascosa (villa), Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejon, Castil de Tierra, Castilfrío, Castilruiz, Castillejo de Robledo, Centenera de Andalúz, Cervon, Chavaler, Chaorna, Chércoles, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Cirujales, Covalada, Cobertelada, Collado, Conquezueta, Cortos, Coscurita, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllon, Cuevas de Soria, Cuéllar, Cuenca (la), Cuesta, Dévanos, Deza, Diustes.

Día 19.

Dombelias, Durueio, Escobosa de Almazan, Espeja, Espejon, Estepa de San Juan, Esteras de Medina, Esteras de Soria, Fraguas, Frechilla, Fresno, Fuencaliente de Medina, Fuentearmegil, Fuentebella, Fuentecambron, Fuentecantales, Fuentecantos, Fuentegelmes, Fuentelárbol, Fuentelmonge, Fuentelsaz, Fuentepinilla, Fuentetova, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Fuentestrón, Gallinero, Garray, Golmayo, Gómara, Gormaz, Herrera, Herreros, Hinojosa del Campo, Hinojosa de la Sierra, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Huérteles, Ines, Iruecha.

Día 20.

Ituero, Jaray, Jodra de Cardos, Judes, Laina, Langa, Ledesma, Leria, Licerias, Lodares de Osma, Losana, Losilla, Lumias, Madruédano, Magaña, Majan, Mallona, Marazovel, Matalebreras, Matamala, Matanza, Matasejun, Mazateron, Medinaceli, Mezquetillas, Miñana, Miño de Medina, Miño de San Estéban, Modamio, Molinos de Duero, Mombiona, Monteagudo, Montejo, Montenegro de Cameros, Montuenga, Morales, Morcuera, Moron, Muedra, Muriel de la Fuente.

Día 21.

Muriel Viejo, Muro, Navalcaballo, Navaleno, Nafria la Llana, Nafria de Ucero, Narros, Nepas, Nodalo, Nograles, Nolay, Nomparedes, Noviales, Noviercas, Ocenilla, Olvega, Olmillos, Oncala, Ontavilla de Almazan, Osma, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Peñalba, Peñalcázar, Perera, Peroniel, Pinilla del Campo, Pinilla del Olmo, Piquera, Portelrubio, Portillo, Povar, Poyeda, Pozalmuro, Puebla de Eca, Quintana Redonda, Quintana de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba.

Día 22.

Quintanilla de Tres Barrios, Quiñonería, Rábanos, Radona, Rebollar, Rebollo, Recuerda, Rejas de San Estéban, Rello, Renieblas, Retortillo, Revilla, Reznos, Riva de Escalote, Rioseco, Rollamienta, Romanillos, Royo, Sagides, Salinas de Medina, Salduero, San Andrés de Almarza, San Andrés de San Pedro, San Estéban, San Felices, San Leonardo, San Pedro Manrique, Santa Cruz, Santa María de

Huerta, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Seron, Soliedra, Somaen, Soria, Sotillo de Tera, Soto de San Estéban.

Día 23.

Suellacabras, Tajahuerce, Tajueco, Talveila, Taniñe, Tardajos, Tardesillas, Tardelcuende, Taroda, Tarancueña, Tejado, Tera, Torlengua, Torralba, Torrearévalo, Torre de Blacos, Torremocha, Torrevicente, Torrubia, Trévago, Ucero, Utrilla, Vadillo, Valdanzo, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Valdeagua, Valdemaluque, Valdemoro, Valdenarros, Valdenebro, Valdeprado, Valderodilla, Valderoman, Valtagecos, Valtuena, Valvenezizo, Vea, Velamazán, Velilla de los Ajos.

Día 24.

Velilla de Medina, Velilla de la Sierra, Velilla de San Estéban, Ventosa de la Sierra, Ventosa de San Pedro, Viana, Villde, Villabuena, Villaciervos, Villalvaro, Villar del Ala, Villar del Campo, Villar de Maya, Villar del Rio, Villares, Villarijo de San Pedro, Villasayas, Villaseca de Arciel, Villaverde, Villanueva de Gormaz, Vinuesa, Vizmanos, Vozmediano, Yanguas, Yelo, Zayas de Torre.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Iruecha.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda apreciar con exactitud las alteraciones que han podido sufrir las diferentes clases de riqueza afectas á esta jurisdicción, es indispensable que los propietarios, colonos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de esta corporación municipal, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones prescritas por los artículos 20, 22 y 23 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, pues de no hacerlo en dicho plazo les serán aplicadas las penas que marca el art. 24 del citado decreto.

Iruecha, 1.º de Junio de 1875. = El Alcalde, FRANCISCO GARCIA.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

El Ayuntamiento que presido, en sesión de hoy, ha acordado arrendar en pública subasta la conducción del vino á la taberna de este distrito por todo el año económico de 1875-76, cuyo remate tendrá lugar el día 21 del actual y hora de las seis de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, admitiéndose la mejora del 10 por 100 á los ocho días siguientes y á la propia hora.

Sotillo del Rincon, 6 de Junio de 1875. = El Alcalde, PABLO ALVAREZ.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO. = El día 20 del mes actual á las 12 de la mañana tendrá lugar en la villa de Agoncillo el arriendo en pública subasta de las yerbas de la dehesa y soto de San Martín de Berberana, jurisdicción de la misma y propias del Sr. Marqués de Agoncillo. Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo podrán concurrir en dicho día y hora á la antigua posada de Agoncillo, donde en la actualidad habita el apoderado de dicho Sr. D. Epifanio Sesma Perez, el cual pondrá de manifiesto las condiciones del arriendo.

Soria. = Imp. provincial.